

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	51
7. Estado de la Deuda Pública.	54
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	55
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	58
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	60
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	71
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	74
13. Procedimientos Jurídicos	75
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	76
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	78

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San Juan Huactzinco**,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**San Juan Huactzinco
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	3 de mayo del 2022	Extemporánea	1
Abril-Junio	28 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de San Juan Huactzinco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió parcialmente** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de San Juan Huatzinco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3817/2022	29 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE 2021)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2021)
OFS/4204/2022	22 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	22,666,296.81	25,934,097.82	26,135,327.10	24,565,684.22	94.0
FISM	6,699,410.00	6,704,932.27	6,697,944.56	5,320,175.84	79.4
FORTAMUN	5,690,054.00	5,745,922.58	5,652,709.81	3,030,131.00	53.6
PRODDER	0.00	25,143.11	0.00	0.00	0.0
Sub Total	35,055,760.81	38,410,095.78	38,485,981.47	32,915,991.06	85.5
IF Y PIE 2021	0.00	0.00	279,380.56	279,380.56	100.0
FORTAMUN 2021	0.00	0.00	192,240.62	192,240.62	100.0
TOTAL	35,055,760.81	38,410,095.78	38,957,602.65	33,387,612.24	85.7

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Respecto al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), no se devengaron recursos durante el ejercicio fiscal 2022, sin embargo el monto recibido permanece en la cuenta de bancos al término del citado ejercicio.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de San Juan Huactzinco**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

San Juan Huactzinco

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	304,054.44	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	54,284.47	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,815.50	
Total de Activos Circulantes	\$ 360,154.41	
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones En Proceso	23,855,857.38	
Bienes Muebles	9,317,109.09	
Activos Intangibles	19,000.00	
Depreciación, Deterioro Y Amortización Acumulada De Bienes	-1,883,633.66	
Total de Activos No Circulante	\$31,308,332.81	
Total del Activo		\$ 31,668,487.22
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	452,546.07	
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	59,565.11	
Total de Pasivos Circulantes	\$ 512,111.18	
Total del pasivo	\$ 512,111.18	
Hacienda Pública/Patrimonio		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$ 8,096,762.89	
Aportaciones	8,096,762.89	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	\$23,059,613.15	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-26,445.26	
Resultado de ejercicios anteriores	23,086,058.41	
Total de Hacienda Pública / Patrimonio	\$31,156,376.04	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		\$ 31,668,487.22

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el déficit.

San Juan Huactzinco

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	431,345.72	701,133.50	269,787.78	162.5
4	Derechos	795,996.94	1,387,477.42	591,480.48	174.3
5	Productos	30,472.15	33,092.40	2,620.25	108.6
6	Aprovechamientos	0.00	962.00	962.00	-
8	Participaciones y Aportaciones	33,797,946.00	36,287,430.46	2,489,484.46	107.4
Suman los Ingresos		35,055,760.81	38,410,095.78	3,354,334.97	109.6

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	19,506,674.73	19,349,192.12	19,349,192.12	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	2,255,213.96	3,421,934.43	3,421,934.43	0.00	100.0
3000	Servicios generales	4,744,462.12	6,596,826.83	6,596,826.83	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,775,000.00	1,949,029.07	1,949,029.07	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	75,000.00	510,061.61	510,061.61	0.00	100.0
6000	Inversión pública	6,699,410.00	7,130,558.59	7,130,558.59	0.00	100.0

Suman los egresos	35,055,760.81	38,957,602.65	38,957,602.65	0.00	100.0
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-547,506.87**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$25,934,097.82**, devengaron **\$26,135,327.10**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,028,876.20**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos.**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Juan Huactzinco** no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio MSJH/TESO/045/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar. (C.F. 1º R-1).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San Juan Huactzinco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Juan Huactzinco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Municipio de San Juan Huactzinco** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago de combustible, prendas de seguridad, conservación y mantenimiento menor de inmuebles, servicios de consultoría, impresión de calendarios y escudos, consumibles de cómputo, reparación y tapizado de sala, mantenimiento a unidades vehiculares, material de limpieza, globos de cantoya, premiación de torneo de futbol y basquetbol, materiales para el módulo dental, adquisición de impresora multifuncional, omitiendo documentación que acredite la recepción y entrega de los materiales, como orden de pago, requisiciones, recibos de entrega de materiales, bitácoras por suministro de combustible, cotizaciones, constancias de situación fiscal, contratos y resguardos, entre otros. Monto Observado \$708,473.40. (C.F. 1º PDP-1, 2,3, 6, 8, 9,10 y 18) (C.F. 2º PDP-1, 2,3, 5, 6 y 14)

Mediante oficio MSJH/TESO/045/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$481,272.18 (C.F. 1º PDP-1 parcialmente, 2,3, 6, 8, 9 parcialmente,10 parcialmente y 18)

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$139,703.32. (C.F. 2º PDP-1, 2,3, 5 y 14)

- Realizan pago por concepto de "apoyo económico a personas de escasos recursos", detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y entrega del apoyo entregado, toda vez que omiten solicitud, identificación oficial del beneficiario y evidencia fotográfica de la entrega del apoyo. Monto Observado \$16,920.00. (C.F. 1º PDP-7)

Mediante oficio MSJH/TESO/045/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$16,920.00. (C.F. 1º PDP-7)

- Realizan pago por concepto de "materiales para el área de agua potable" detectándose la omisión de la documentación que acredite la solicitud, recepción y entrega de los materiales que justifique la aplicación del recurso, toda vez que no se integran recibos de entrega de materiales, croquis, orden de pago y evidencia legible de la colocación del material y de los trabajos realizados. Monto Observado \$34,508.00. (C.F. 1º PDP-13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio MSJH/TESO/045/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$34,508.00. (C.F. 1º PDP-13)

- Realizan pago por concepto de ayudas sociales a personas detectándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, como solicitudes, recibos de entrega y/o lista de beneficiarios firmada, así como los comprobantes fiscales digitales. Monto Observado \$64,485.60. (C.F. 1º PDP - 4)

Mediante oficio MSJH/TESO/045/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$64,485.60. (C.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por concepto de renta de audio, material eléctrico, papelería, entre otros, de lo cual se detectó la omisión de documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso consistente en orden de pago, requisición, recibo de entrega, comprobantes fiscales digitales, contratos y evidencia fotográfica. Monto Observado \$87,921.90. (C.F. 1º PDP-5)

Mediante oficio MSJH/TESO/045/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$87,921.90. (C.F. 1º PDP-5)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pago improcedente a favor de la Tesorera municipal, derivado del uso ilegal de la e-firma del municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, por parte de dicha servidora pública, quien fungió como Tesorera Municipal hasta el 10 de marzo de 2022; toda vez que el 28 de Marzo del 2022 se utilizó para timbrar las transferencias ilegales realizadas el día 13 de Marzo de 2022, hechos que se efectuaron en fecha en la cual ya no tenía el cargo; asimismo se verificó en los estados de cuenta bancaria la salida del dinero por medio de transferencias bancarias a favor de la persona señalada. Monto Observado \$79,303.11. (C.F. 1º PDP-11)
- Realizan pago a proveedor por concepto de preparación de alimentos, omitiendo contratos por la prestación de servicios, acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, constancia de situación fiscal, propaganda, publicidad y medios de difusión e identificación oficial del proveedor; así mismo, mediante visita domiciliaria, se constató que no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio. Monto Observado \$119,248.00. (C.F. 2º PDP-4)

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$119,248.00, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa. (C.F. 2º PDP-4)

- Derivado del pase de lista realizado al personal del Municipio, se constató que personal del Municipio no se encontró laborando en sus respectivas áreas de trabajo al momento de que personal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala se constituyera en dichas áreas, así mismo, el Municipio no proporcionó algún oficio de comisión o documentación que justificara su ausencia. Monto Observado \$464,358.70. (C.F. 1º PDP-14) (C.F. 2º PDP-8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago de sueldos a personal de confianza durante el ejercicio fiscal 2022, siendo improcedentes y excesivos en virtud que su remuneración es igual o mayor a la de su superior jerárquico, incumpliendo con lo establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Monto Observado \$207,841.50. (C.F. 1º PDP-16) (C.F. 2º PDP-9)

Mediante oficio MSJH/TESO/045/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$97,163.94 (C.F. 1º PDP-16)

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$110,677.56. (C.F. 2º PDP-9)

- Realizan pago de sueldos del periodo enero-diciembre 2022 a personal de confianza, no obstante, se detectaron pagos en exceso toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos, que exceden la tasa de crecimiento equivalente al 3% que establece el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativas y los Municipios. Monto Observado \$320,636.27. (C.F. 1º PDP-15) (C.F. 2º PDP-10)
- Realizan pagos por sueldos a favor del personal del Municipio, siendo improcedentes, toda vez que se constató que además de recibir pagos en el Municipio, también reciben el pago de percepciones en otros entes públicos. Monto Observado \$271,065.74. (C.F. 2º PDP-11)

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$193,985.52. (C.F. 2º PDP-11)

- Realizan pago por concepto de presentación de grupo musical para baile de feria 2022, omitiendo integrar Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así mismo, mediante visita domiciliaria realizada al proveedor, se observó que no cuenta con la infraestructura técnica para ofrecer el servicio. Monto Observado \$133,400.00. (C.F. 2º PDP-12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$133,400.00, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa. (C.F. 2º PDP-12)

- Realizan pago por concepto de adquisición de material impreso, artículos oficiales y renta de escenario para feria, sin embargo, omiten Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios donde se autorizan las contrataciones de los servicios pagados por el municipio, así mismo, mediante visita domiciliaria se observó que el proveedor no cuenta con la infraestructura técnica para ofrecer los servicios. Monto Observado \$183,280.00. (C.F. 2º PDP-13)

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$183,280.00, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa. (C.F. 2º PDP-13)

- Realizan pago por concepto de preparación de alimentos para el festejo del 10 de mayo, no obstante, el gasto no se encuentra debidamente justificado, toda vez que la documentación integrada presenta inconsistencias como cotizaciones sin firmas, la factura y el contrato no mencionan el número de platillos o comensales, entre otros. Así mismo, se constató que el prestador de servicios no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los servicios. Monto Observado \$56,000.00 (C.F. 1º PDP-17)

Mediante oficio MSJH/TESO/045/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$56,000.00, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa. (C.F. 1º PDP-17)

- Realizan pago por compra de impresora multifuncional para la Secretaría del Ayuntamiento, no obstante, omiten la documentación que acredite la entrega del bien mueble acreditando la aplicación de los recursos consistente en: recibo de entrega del multifuncional firmado y sellado de recibido, cotizaciones, resguardo, constancia de situación fiscal. Así mismo, se constató que el prestador de servicios no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirecta para suministrar los servicios (C.F. 2º PEFCF-4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago por concepto de adquisición de predios para "Habilitación y apertura de Calles", así como honorarios de notario por escrituración de sesión de derechos, donde el municipio no presentó evidencia de la inscripción de la escritura pública de cesión de derechos de posesión ante el Registro Público de la Propiedad; cabe mencionar que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento administrar, acrecentar o adquirir bienes conforme a lo dispuesto por la ley, también lo es que la adjudicación de bienes debe sujetarse a lo dispuesto por la normatividad aplicable. Monto Observado \$376,502.54. (C.F. 2º PDP-15)

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$376,502.54. (C.F. 2º PDP-15)

- Realizan pago por sueldos y prestaciones a personal sindicalizado sin presentar el Contrato Colectivo de Trabajo vigente aplicable para el ejercicio fiscal 2022, o bien el tabulador de sueldos de dicho personal sindicalizado o en su caso supletoriamente el acuerdo de prestaciones generales de trabajo que hayan celebrado con dicho Sindicato para el pago de sueldos y prestaciones fijas y variables para el ejercicio 2022. Monto Observado \$312,593.28. (C.F. 2º PRAS-1)
- Realizan pago por concepto de sueldos, prima vacacional, gratificación de fin de año, compensaciones, servicio médico, cuotas de despensa e indemnización al personal de confianza y sindicalizados del municipio durante el ejercicio 2022, observándose que el municipio no realizó la determinación y el entero a la autoridad competente del 3% del impuesto sobre nómina, además de que no existe evidencia alguna del registro en su contabilidad de dicho impuesto. Monto Observado \$425,101.42. (C.F. 1º PDP-12) (C.F. 2º PDP-7).

Mediante oficio MSJH/TESO/045/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$264,064.93. (C.F. 1º PDP-12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$161,036.49. (C.F. 2º PDP-7).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Municipio de San Juan Huactzinco presenta un saldo en la cuenta "Otros documentos por pagar a Corto Plazo" por \$58,627.91, representan obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2º PRAS-2)

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS-2)

- El Municipio de San Juan Huactzinco presenta un saldo en la cuenta de "Proveedores de Bienes y Servicios" y "Proveedores de inversión pública" por \$25,972.80 y \$174,265.99, representan obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2º PRAS- 3)

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.F. 2º PRAS- 3)

- El Municipio de San Juan Huactzinco presenta un saldo en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$174,197.31, los cuales representan obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal, por concepto de retenciones del impuesto sobre la renta, retenciones del 5.51 al millar, arrendamientos e Iva retenido y adeudos al Sindicato 7 de mayo, no enteradas a la autoridad competente. (C.F. 2º R- 1)

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º R- 1)

- El Municipio de San Juan Huactzinco presenta un saldo en la cuenta de "2022 Nóminas, honorarios y otros servicios" por \$11,500.00, que representan obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2º R- 2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Mediante *oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar.* (C.F. 2º R- 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras GC/22/053/001 y IP/22/053/001 por un importe de \$432,730.03 que comprenden la muestra de auditoría, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las obras GC/22/053/001 y IP/22/053/001 que comprenden la muestra de auditoría cumplen con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normativa aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las obras que comprenden la muestra de auditoria, el municipio no presentó evidencia de la garantía cumplimiento de obras públicas donde se ven afectados los contratos GC/22/053/001 y IP/22/053/001 afectando a los procedimientos según la normativa (C.R.O. 1° PRAS 1, 2)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras GC/22/053/001 y IP/22/053/001 por un importe de \$432,730.03 que comprenden la muestra de auditoria, éstas se encuentran debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se formalizaron mediante los convenios respectivos

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras GC/22/053/001 y IP/22/053/001 por un importe de \$432,730.03 el municipio presento evidencia donde todos los conceptos fueron soportados por medio de generadores y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra IP/22/053/001 de la muestra de auditoria no presento evidencia de la garantía de vicios ocultos no logrando garantizar la calidad de la obra. (C.R.O. 1º PRAS 2)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras GC/22/053/001 y IP/22/053/001 por un importe de \$432,730.03 de la auditoria la cual se verifico que efectuara correctamente el proceso de terminación respaldado por los oficios correspondientes.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.1 Remanentes de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE 2021)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, devengaron un remanente del ejercicio fiscal 2021 de **\$279,380.56**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no se determinó un probable daño** a la Hacienda Pública.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Juan Huactzinco** no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio durante el ejercicio, no recibió recursos, ya que se trata de Remanentes de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio contó con cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos y sus rendimientos financieros.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Municipio de San Juan Huactzinco** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Respecto a los recursos del Remanente del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos devengados al 31 de diciembre de 2022, el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$6,704,932.27**, devengaron **\$6,697,944.56**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$352,979.36**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos pagados no ejecutados, falta de documentación comprobatoria, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Juan Huactzinco** no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San Juan Huactzinco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Juan Huactzinco** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio presenta un saldo en la cuenta de "Cuentas por cobrar" por \$1,863.89 por concepto de préstamos entre programas que no fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo. (C.F. 2º SA-1)

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º SA-1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Existen registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, con la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Municipio de San Juan Huactzinco presenta un saldo en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", por \$32,314.56 que corresponden a las retenciones del 5.51 al millar que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2º R-1)

Mediante *oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar.* (C.F. 2º R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos por la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras que comprenden la muestra de auditoria FISM/22/053/003, FISM/22/053/004, FISM/22/053/005, FISM/22/053/006, FISM/22/053/010, FISM/22/053/013, FISM/22/053/014, FISM/22/053/016, FISM/22/053/017 por un importe \$5,320,059.84, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas donde se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras FISM/22/053/003, FISM/22/053/004, FISM/22/053/005, FISM/22/053/006, FISM/22/053/010, FISM/22/053/013, FISM/22/053/014, FISM/22/053/016, FISM/22/053/017 por un importe \$5,320,059.84 que comprenden la muestra de auditoria cumplen con la modalidad de acuerdo a la normativa aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Se detectó que en dos obras de la muestra de auditoria con número FISM/22/053/003 y FISM/22/053/004 no presento documentación comprobatoria sobre las pruebas de laboratorio de conformidad con la reglamentación (C.R.O. 1º PRAS 1, 2)
- Se detectó que, en dos obras de la muestra, con número de obra FISM/22/053/006, FISM/22/053/010, no presento evidencia de los presupuestos de los participantes estipulada en la normativa aplicable. (C.R.O. 1º PRAS 3, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras FISM/22/053/003, FISM/22/053/004, FISM/22/053/005, FISM/22/053/006, FISM/22/053/010, FISM/22/053/013, FISM/22/053/014, FISM/22/053/016, FISM/22/053/017 por un importe \$5,320,059.84 de la muestra de auditoria se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y justificando sus oficios correctamente.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Se analizó y detecto precios unitarios superiores a los del mercado en las obras con número FISM/22/053/003, FISM/22/053/004, FISM/22/053/005, FISM/22/053/006, FISM/22/053/010 y FISM/22/053/017 por un importe de \$327,642.62 (C.R.O. 1º PDP. 1, 3, 4, 10, 12, 14, 16 y 22)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 1257/2023/SJH, recibidos el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar por un monto \$35,058.47 las observaciones citadas (C.R.O. 1º PDP 4 y 12).

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 1257/2023/SJH, recibidos el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente por un monto \$6,087.59 las observaciones citadas (C.R.O. 1º PDP 1 y 3)

- La obra que comprenden la muestra de auditoria el municipio no presento la totalidad de la información siendo afectada por ocultamiento de información FISM/22/053/014 por tal motivo no justifican el costo de obra siendo un importe de \$471,845.15 (C.R.O. 1º PDP. 19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 1257/2023/SJH, recibidos el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar por un monto \$471,845.15 las observaciones citadas (C.R.O. 1º PDP 19)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes pagados no ejecutados en las obras con número FISM/22/053/003, FISM/22/053/004, FISM/22/053/005, FISM/22/053/010 por un importe de \$ 65,651.60 (C.R.O. 1º PD, 2, 5, 6, 8, 9, 11 y 15)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 1257/2023/SJH, recibidos el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar por un monto \$65,651.60 las observaciones citadas (C.R.O. 1º PDP 2 ,5, 6, 8, 9, 11 y 15)

- Se detectó conceptos de obra pagado no ejecutado en las obras con número FISM/22/053/010 y FISM/22/053/014 por un importe de \$56,800.43 (C.R.O. 1º PDP 13, 18 y 20)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 1257/2023/SJH, recibidos el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar por un monto \$56,800.43 las observaciones citadas (C.R.O. 1º PDP 13, 18 y 20)

- Se detectó concepto de obra pagado que no cumple con las especificaciones de proyecto en la obra con número de contrato FISM/22/053/004 por un importe de \$66,482.80 (C.R.O. 1º PDP 23)
- De las obras con número FISM/22/053/004, FISM/22/053/010 y FISM/22/053/016 se detectó vicios ocultos por un monto de \$61,430.55 (C.R.O. 1º PDP 7, 17, 21)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 1257/2023/SJH, recibidos el 24 de mayo de 2023, se determina procedente solventar por un monto \$61,430.55 las observaciones citadas (C.R.O. 1º PDP 7, 17 y 21)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras FISM/22/053/003, FISM/22/053/004, FISM/22/053/005, FISM/22/053/006, FISM/22/053/010, FISM/22/053/013, FISM/22/053/014, FISM/22/053/016, FISM/22/053/017 por un importe \$5,320,059.84 de la muestra de auditoría se encuentran bajo la modalidad de contrato, presenta las actas de entrega recepción y fianzas correspondientes.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley de coordinación fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley de coordinación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.2. Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$5,745,922.58**, devengaron **\$5,652,709.81**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública del Municipio.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Juan Huactzinco** no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San Juan Huactzinco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Juan Huactzinco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Municipio de San Juan Huactzinco** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por concepto de mantenimiento a unidades vehiculares, detectándose la omisión de la documentación que acredite la realización de los servicios como bitácoras de mantenimiento debidamente firmadas y selladas por el servidor público resguardante de cada una de las unidades vehiculares, contrato de servicios que desglose los conceptos realizados, orden de servicio del taller mecánico donde se mencione el estado en el que se encontró la unidad, firmado y sellado por el responsable del mismo taller, además de la suficiente y legible evidencia fotográfica de los mantenimientos realizados. Monto Observado \$84,466.81. (C.F. 2º PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$84,466.81. (C.F. 2º PDP-1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan pago por concepto de mantenimiento a patrulla del área de seguridad pública no obstante dicho pago es improcedente, debido a que dentro de la evidencia fotográfica se aprecia la unidad vehicular con un golpe, sin que se integre algún acta de hechos y/o denuncia por algún percance sufrido durante el ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$23,700.00. (C.F. 1º PDP-1).

Mediante oficio MSJH/TESO/045/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$23,700.00. (C.F. 1º PDP-1).

- El municipio realizó pago de sueldos y otras prestaciones, a elementos de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, esto derivado a que existen elementos que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto Observado \$526,273.45 (C.F. 1º PDP-2) (C.F. 2º PDP-2).

Mediante oficio MSJH/TESO/045/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$284,355.46, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa. (C.F. 1º PDP-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar el importe de \$241,917.99, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa. (C.F. 2º PDP-2).

- Realizan pago por concepto de prima vacacional del primer y segundo periodo del ejercicio fiscal 2022, así como gratificación de fin de año al personal de Seguridad Pública en contravención de la normativa, toda vez que su tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2022 no desglosa los conceptos pagados, además de que no se apegan a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que "las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos" (C.F. 2º PRAS-1).
- *Mediante oficio MSJH/TESO/064/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido el mismo día del mismo año, se determina procedente solventar. " (C.F. 2º PRAS-1).*

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Las obligaciones financieras se pagaron al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos por la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El Municipio no ejerció recursos en obra pública con esta fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.3.2.1 Remanentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2021)

Del Remanente del ejercicio fiscal 2021 del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, devengaron **\$ 192,240.62**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública del Municipio.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Juan Huactzinco** no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos. (C.F. 1º R-1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El Municipio durante el ejercicio, no recibió aportación, ya que se trata de Remanentes de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El Municipio contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio de San Juan Huactzinco no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Las obligaciones financieras se pagaron al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las Instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos por la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El Municipio no ejerció recursos en obra pública con esta fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	152,407.50	152,407.50	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	844,368.21	756,870.31	87,497.90
Pago de gastos improcedentes	1,276,844.84	1,120,461.51	156,383.33
Pago de gastos en exceso	528,477.77	207,841.50	320,636.27
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	491,928.00	491,928.00	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	425,101.42	425,101.42	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	464,358.70	0.00	464,358.70
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	327,642.62	41,146.07	286,496.56
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	65,651.60	65,651.60	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados	56,800.43	56,800.43	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	61,430.55	61,430.55	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	471,835.15	471,835.15	0.00
Conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones de proyecto	66,482.80	0.00	66,482.80
Total	5,233,329.59	3,851,474.04	1,381,855.56

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Juan Huactzinco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$1,381,855.56**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales haya sido operado por **\$491,928.00**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Omisión del Proceso de Entrega-Recepción en el área de Tesorería municipal**

Se constató que este ente fiscalizador no ha recibido los anexos que forman parte del proceso de entrega - recepción y que acreditan la conclusión del procedimiento respecto al cambio de titular del área de Tesorería Municipal; no obstante que la titular entrante tomó posesión del cargo el día 10 de marzo de 2022. C.F. 1º PRAS-1

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado y/o no localizado, no corresponde a la actividad económica.	1
Proveedores o Contratistas con el mismo domicilio fiscal, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	4
Total	5

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Huactzinco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

San Juan Huactzinco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes inmuebles				
Terrenos	1,908,499.40	360,000.00	0.00	2,268,499.40
Edificios no habitacionales	95,491.77	0.00	0.00	95,491.77
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	531,993.50	26,616.09	0.00	558,609.59
Muebles, excepto de oficina y estantería	72,581.83	0.00	0.00	72,581.83
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,032,239.92	109,176.36	0.00	1,141,416.28
Otros mobiliarios y equipos de administración	95,945.71	10,439.28	0.00	106,384.99
Equipos y aparatos audiovisuales	146,278.62	0.00	0.00	146,278.62
Aparatos deportivos	11,136.00	0.00	0.00	11,136.00
Cámaras fotográficas y de video	30,894.00	0.00	0.00	30,894.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	93,963.49	0.00	0.00	93,963.49
Equipo médico y de laboratorio	18,190.00	0.00	0.00	18,190.00
Instrumental médico y de laboratorio	18,154.00	0.00	0.00	18,154.00
Vehículos y equipo terrestre	6,045,372.31	0.00	0.00	6,045,372.31
Otros equipos de transporte	32,000.00	0.00	0.00	32,000.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de defensa y seguridad	156,472.71	0.00	0.00	156,472.71
Maquinaria y equipo agropecuario	621.00	0.00	0.00	621.00
Maquinaria y equipo de construcción	213,926.00	0.00	0.00	213,926.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	328,630.64	3,829.88	0.00	332,460.52
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	203,343.15	0.00	0.00	203,343.15
Herramientas y máquinas herramienta	100,583.60	0.00	0.00	100,583.60
Bienes artísticos, culturales y científicos	34,721.00	0.00	0.00	34,721.00
Intangibles				
Software	19,000.00	0.00	0.00	19,000.00
Depreciación, deterioro, y Amortización Acumulada de Bienes				
Muebles de oficina y estantería	-172,011.01	0.00	0.00	-172,011.01
Muebles excepto de oficina y estantería	-529.01	0.00	0.00	-529.01
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-293,021.59	0.00	0.00	-293,021.59
Otros mobiliarios y equipos de administración	-22,802.69	0.00	0.00	-22,802.69
Equipos y Aparatos audiovisuales	-83,591.80	0.00	0.00	-83,591.80
Cámaras fotográficas y de vídeo	-11,465.17	0.00	0.00	-11,465.17
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-12,853.18	0.00	0.00	-12,853.18
Vehículos y equipo terrestre	-918,820.50	0.00	0.00	-918,820.50
Equipo de defensa y seguridad	-29,592.57	0.00	0.00	-29,592.57
Maquinaria y equipo agropecuario	-621.00	0.00	0.00	-621.00
Maquinaria y equipo de construcción	-213,926.00	0.00	0.00	-213,926.00
Equipo de Comunicación y telecomunicación	-70,752.82	0.00	0.00	-70,752.82
Equipo generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.	-37,853.83	0.00	0.00	-37,853.83

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramientas y máquinas herramientas	-13,147.49	0.00	0.00	-13,147.49
Bienes artísticos, culturales y científicos	-2,645.00	0.00	0.00	-2,645.00
Total	9,306,404.99	510,061.61	0.00	9,816,466.60

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$510,061.61**; por la adquisición de terrenos por **\$360,000.00**, Muebles de oficina y estantería por **\$26,616.09**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$ 109,176.36**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$10,439.28**, equipo de comunicación y telecomunicación **\$3,829.88**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$9,816,466.60** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$31,308,332.81**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por **\$21,491,866.21**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Juan Huactzinco** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de San Juan Huactzinco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	101.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	94.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$276.10
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	7.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	49.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	18.3%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$927.49

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	53.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de San Juan Huactzinco** ejerció el 101.4% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de San Juan Huactzinco** tuvo una autonomía financiera del 5.5% ya que el 94.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$276.10 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San Juan Huactzinco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 7.2%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de San Juan Huactzinco** erogó el 49.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 18.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San Juan Huactzinco** invirtió \$927.49 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 11 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas, el 0.0% se encontraron en proceso y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Juan Huactzinco** cumplió con el 75.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Juan Huactzinco** solventó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

únicamente 58 de las 109 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 7,688 habitantes entre 1000 igual a 7.7; y 28 policías en activo entre 7.7
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,537.6 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 7,688 habitantes, entre las 5 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	33.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 8 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 28 policías en activo durante ese año y los 20 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	133.3% incrementó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		7 delitos registrados en 2022, respecto de los 3 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	15 policías con el Certificado Único Policial de los 28 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 16 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	11 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 28 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • 0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • 0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 28 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 5 patrullas lo que representó un incremento de 28.6% en el nivel de cobertura a la población, teniendo un incremento de más del 100.0% en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; el ayuntamiento registró la baja de 8 policías, quedando 20 en activo al final del ejercicio 2022, presentando un nivel de rotación de 33.3%. Además, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 16 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 0 no aprobados y 0 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. También presentó información sobre 11 elementos con permiso de portación de armas de fuego. Sin embargo, no presentó la documentación sobre los elementos que cuentan con el certificado único policial, tampoco implementaron las estrategias para que los oficiales de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

policía no abandonen el puesto de trabajo, ni evidenció la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$269.3 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,070,259.00 entre la población total de 7,688 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.0 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 965 lámparas entre la población total de 7,688 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	9.7%, de diferencia entre \$2,070,259.00 gasto informado para esta revisión y \$1,870,342.91 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	35.1% incremento el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,070,259.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,532,062.00 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$2,070,259.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$269.3 por habitante; asimismo se observó un incremento de 35.1% (\$538,197.00), con respecto a los \$1,532,062.00 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó una disminución a 965 en el número de lámparas, así como en el nivel de cobertura al pasar de 6.1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

personas por lámpara en 2021 a 8.0 en el año que se revisó; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco informó de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1, 2 y 3)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 4 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	59.9% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 641 toneladas en 2022, entre las 1,600 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	6.9 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 641,000 kilogramos de residuos entre la población total de 7,688 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	3.4% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 12.3 toneladas de residuos, las 36 toneladas de capacidad de carga y los 10 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 4 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó una disminución de 59.9% en el número de toneladas, al pasar de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

1,600 en 2021 a 641 en 2022, así como una disminución de 21.4 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 2 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 10 viajes por semana, logrando una eficiencia de 3.4% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores.

(A.D. R.S. R, 1 y 2)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	130.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,242 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,714 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	4.4% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,256 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 2,161 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	26.2% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$593,776.47 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$805,010.87 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	No acreditó la documentación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El ayuntamiento presentó el número de usuarios del servicio de agua potable de 2,256 usuarios que integran el municipio, por lo que se tuvo una cobertura del servicio de agua potable del 130.8% sobre el total de viviendas (1,714) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$805,010.87.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$593,776.47 por lo cual no presentó la justificación entre ambas variaciones. Además, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable.

(A.D. A.P. R, 3 y 4)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	35.6%, disminuyó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 2,175 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 3,377 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	No acreditó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	69.5% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$388,586.00 recaudado en 2022, respecto de los \$229,285.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	24.4% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$483,582.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$388,586.00 reportado para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No acreditó información.
----------------------	--	--------------------------

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 2,175 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó una disminución de 35.6%, respecto de las 3,377 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, el ayuntamiento mostró lo que representó un ingreso por \$388,586.00, lo que difiere en 24.4%, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Sin embargo, no acreditó información sobre el número de cuentas pagadas de predios, así como no presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. También no presentó la justificación en la disminución de predios inscritos en el padrón catastral del estado de Tlaxcala.

(A.D. I.P. R, 1, 2, 3 y 4).

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 18 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	No acreditó información.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No acreditó información.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	80.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Con la revisión de la información se verificó que los regidores asistieron a las 18 sesiones ordinarias que realizaron y las 8 extraordinarias. Sin embargo, no cumplieron con la realización de las 24 sesiones ordinarias de cabildo que establece la normativa, también, no presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, ni las 10 comisiones que se establecen en la ley. Tampoco, los regidores informaron sobre las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, así como, acreditaron el 80.0% en el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

(A.D. R. R, 1, 2, 3 Y 4).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además acreditó el 50% de su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la Síndico no acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal.

(A.D. S. R, 1 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San Juan Huactzinco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracciones II, III y VII, 123 apartado A fracción IV, 127 primer y segundo párrafo, fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 23 fracción II, 24, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Artículos 10 fracción II inciso A y B, 12 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 6, 23 fracción II, 27, 40 Bis, 44, 90, 91, fracción II, 113 fracción VII, 115 fracción IV inciso a, g, 116 fracción II inciso e), 132 fracción IV, 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10, 16, 29 primer párrafo, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículos 90 penúltimo párrafo, 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 23, 33 fracción I, 40, 41 fracciones III, V, XIII, XIX, XI, , 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracción V, IX, y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV, 58, 73 fracción II, 82, 91 párrafo segundo, 99, 101, 106, 146, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso 9) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículos 4, 12, 13, 17, 19, 20, 21, 24 y 25 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala
- Artículos 1, 19, 23 Fracción XII, XIV, 38, 41, 42, 45, 58, 59, 60, 70, 71, 78, 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 131, 174, 271 fracción V, 272, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San Juan Huactzinco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	5	37	9	4	59	0	0	15	4	3	22
Obra Pública	0	0	23	6	0	29	0	0	7	1	0	8
Desempeño	21	0	0	0	0	21	21	0	0	0	0	21
Total	25	5	60	15	4	109	21	0	22	5	3	51

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **San Juan Huactzinco, Tlaxcala, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no obstante, el municipio presentó la Cuenta Pública, previo al procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 8 de la referida Ley, en consecuencia no se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa por la no presentación de la Cuenta Pública.

Por su parte, las cuentas públicas correspondientes al **segundo** (abril, mayo y junio), **tercero** (julio, agosto y septiembre) **y cuarto** (octubre, noviembre, diciembre) **trimestre** del ejercicio fiscal 2022, se **presentaron** para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **San Juan Huactzinco, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de San Juan Huactzinco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San Juan Huactzinco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San Juan Huactzinco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de tres cuentas públicas en tiempo y una de manera extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.5** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **5** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **16.0** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **25.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **63.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **66.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de San Juan Huactzinco**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**